ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA
FECHA DEL ESTUDIO: 17/11/2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CERTIFICACIONES Y MEDALLAS.

OBJETO: DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, QUINTO, PREESCOLAR, Y MEDALLAS HONORIFICAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA.

FUNDAMENTO JURIDICO
-La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES
-El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a alineamientos del reglamento interno.

-Para la contratación derivada del proceso que indica que, con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al (a la) rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

-La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
La institución educativa requiere: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CERTIFICACIONES Y MEDALLAS; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

6) Adquisición de impresos y publicaciones.

Justificación ampliada: La Institución educativa José María Carbonell, en cumplimiento de su misión de brindar una educación pública con calidad, pertenencia y acompañamiento integral, ofrece el servicio educativo desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo. Como parte de su proceso académico y administrativo, se contempla la culminación de estudios de los estudiantes de grado once, para lo cual es indispensable expedir los diplomas y actas de grado correspondientes a la promoción 2026. Estos documentos constituyen la certificación oficial de su trayectoria escolar y son requisito fundamental para el acceso a la educación superior y otros tramites académicos y laborales.

Así mismo la Institución reconoce la importancia de exaltar el mérito académico y formativo de sus estudiantes. Por ello, se requiere la elaboración e impresión de diplomas de excelencia, y menciones de honor para quienes, desde primero hasta undécimo grado, obtuvieron los primeros puestos durante el año lectivo. De igual manera, se busca destacar a los bachilleres 2026 que, a lo largo de su escolaridad, demostraron compromiso, responsabilidad, disciplina, liderazgo, creatividad, sentido de pertenencia y participación destacada en actividades académicas, culturales y deportivas. Para este fin se considera necesario

diseñar e imprimir medallas como estímulo a su dedicación y trayectoria. Dichos reconocimientos serán entregados en un acto institucional con la participación de toda la comunidad educativa.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA
El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Códigos
49101701;60101606,

Descripciones
SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CERTIFICACIONES Y MEDALLAS.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
El presupuesto disponible para la contratación, expresado en los CDP(s), es la suma de Col $4.400.000 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectando con la siguiente estructura de recursos:
-SGP……..: Col $4.400.000

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	El valor del contrato se cancelará en pago única vez se hayan recibido los servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD
Números de CDPs: 20260016
Fecha del CDP: 17-11-2026
Valor total de CDPs: 4.400.000
Código Rubro: 2.1.2.02.01.003.004
Nombre de Rubro: Impresos y Publicaciones – Rec Gratuidad

5.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	DIPLOMA DE GRADO EN PAPEL DE SEGURIDAD CON ACTA DE GRADO EN CARTULINA 180 GRS. Y CARPETA DURA EN PERCALINA ESTAMPADA	Unidad	42	$52.000,00	$2.184.000,00
2)	DIPLOMA DE PREESCOLAR EN PAPEL KIMBERLY 220 GRS. TAMAÑO OFICIO.	Unidad	55	$15.000,00	$825.000,00
3)	DIPLOMA DE QUINTO EN PAPEL KIMBERLY 220 GRS.TAMAÑO OFICIO	Unidad	85	$15.000,00	$1.275.000,00
4)	MEDALLAS CONDECORATIVA CON ESTUCHE.	Unidad	1	$116.000,00	$116.000,00
Valor Total					**$4.400.000,00**

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR Y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Articulo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. -El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. – Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observaran las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACIÓN DE SERVICIO.
El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

1.1 Aspectos Generales Del Mercado

Económico
Para el análisis económico se tomará como referencia el sector de SERVICIOS y en particular de tipo:
-Oficios
¿El servicio incluye el suministro de materiales o bienes?
-Si

Análisis General del Sector
En la región, el sector indicado presenta una situación de estabilidad sin que se identifique una mayor oferta en la presentación del servicio requerido. En el último año las tarifas para el servicio requerido han sido actualizadas con factores de IPC y por índice de inflación.

En los últimos 2 años en la región, el sector del servicio requerido ha aportado empleo, desarrollo económico y soluciones aptas y ágiles.

Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado:
-Escaso

En condiciones normales de marcado, la necesidad puede ser atendida una vez formalizada la selección a través de un proceso contractual.

Regulatorio
Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar:

Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
Ley 80 de 1993 – Contratación Pública.
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamento de contratación.

Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
Guía para elaboración de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

1.2 Estudio De La Oferta

¿Quiénes venden el bien o servicio?
En una indagación sobre proveedores para el servicio requerido, ubicados o con cercanía a la entidad territorial en donde se encuentra el establecimiento educativo, se tiene la siguiente información:

-PERSONA JURÍDICAS Y/O COMERCIANTES
.NO SE TIENE INFORMACION

-PERSONAS NATURALES
DAGOBERTO REY RUIZ

Análisis De La Oferta
En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indagó a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, otra)

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS
-Para el momento del estudio se recibió y analizo una sola fuente, la cual se ajusta al presupuesto estimado. En consecuencia, se asumen sus valores para el presente estudio. La fuente analizada fue:
-COTIZACION ESCRITA

Precio Del Mercado
En consideración de la información obtenida, se practicó el análisis del mercado para el servicio requerido y también en forma global para la adquisición integral enunciada (bienes y materiales cuando se requieren); una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido para la presente adquisición. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se referenciará el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin prejuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó atendiendo los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia Colombia Compra Eficiente.

Valor Estimado Y Justificación
Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender, las referencias del estudio de mercadeo, entre otros, incluidos cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Col $4.400.000 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC), cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes en cuanto a cantidad de bienes (si fueran requeridos) pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: Se considera como valor global la sumatoria de los ítems requeridos, costos y gastos. El valor para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

8. PLAZO
Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.
El contrato iniciaría el día 19-11-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el día 23-11-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 5 días (ambas fechas inclusive).

9. GARANTIAS
Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20 SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar pólizas de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que, de ser necesario, se indicara en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la

demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

11. PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Debido a que la institución educativa no cuenta con página web.

Julio Orduz V

_____

Lic. JULIO ORDUZ VILLAMIZAR
Rector – Contratante
CC. 91.205.514 de Bucaramanga